

Resolución Ejecutiva Regional

N°343-2021-GR/MOQ

Fecha: 27.de.setiembre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público y mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021, para efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional a favor de los Gobiernos Regionales para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en los literales a), d) y e), del citado numeral, referidos al pago de la asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los Profesores en el marco de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial; y el pago de la diferencia de jornada de los Profesores que acceden a los cargos de las Áreas de Gestión Pedagógica, de Gestión Institucional y de Formación Docente, respectivamente, establecidos en la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial; el pago de los derechos y beneficios correspondientes de los Profesores Contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328 y la normatividad complementaria; y, el pago de los derechos y beneficios de los Auxiliares de Educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493 - Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, respectivamente;

Que, asimismo, los numerales 40.2 y 40.4 del citado Artículo 40° de la Ley N° 31084, establecen que dichas Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2021; para lo cual, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto por el Artículo 6° de la citada Ley;

Que, mediante el Oficio N° 166-2021-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de su Presupuesto Institucional a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de los Profesores y Auxiliares de Educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como la CTS y el SLS de los Profesores y Auxiliares de Educación contratados en el marco de la Ley N° 30493, conforme a lo previsto en los literales a), d) y e) del numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00883-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos; así como el Oficio N° 00395-2021-MINEDU/SPE-OPEP de la citada Oficina, que adjunta el Informe N° 01183-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP con información complementaria;

Que, mediante Memorando N° 1298-2021-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y a la información remitida por el Ministerio de Educación, informa el costo estimado para financiar el pago de los beneficios de asignación por tiempo de servicios, subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios de los Profesores y Auxiliares de Educación nombrados; así como los beneficios de subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios a favor de los Profesores y Auxiliares de Educación contratados, correspondiente a los Pliegos Gobiernos Regionales, para un total de 24,464 beneficiarios;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **343-2021-GR/MOQ**

Fecha: **27 de setiembre del 2021**

Que mediante Informe N° 1304-2021-GRM/OREPLAN/OPH y según el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 256-2021-EF, se **AUTORIZA una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua**, la suma de S/. 187,815.00 soles, para el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de los Profesores y Auxiliares de Educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como la CTS y el SLS de los Profesores y Auxiliares de Educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la ley N° 30493, conforme a lo previsto en los literales a), d) y e) del numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, conforme a lo previsto en los literales a), d), y e) del numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios;**

De conformidad con lo establecido en los numerales 40.1, 40.2 y 40.4 del Artículo 40° de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N° 29944 - la Ley de Reforma Magisterial; la Ley N° 30328 - Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y la Ley N° 30493 - Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la Desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 256-2021-EF, que **AUTORIZA una Transferencia de Partidas al Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua**, por un monto de **S/. 187,815.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios;** de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
UNIDAD EJECUTORA : 301 EDUCACION ILO
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS
 NORMADAS
ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES
 EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales
 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

S/ 95,508.00
 S/ 9,000.00

SUB TOTAL:

S/ 104,508.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE

ACTIVIDAD : 5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

S/ 3,000.00

SUB TOTAL:

S/ 3,000.00





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **343-2021-GR/MOQ**

Fecha: **27 de setiembre del 2021**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ 22,986.00

SUB TOTAL:

S/ 22,986.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ 16,266.00

SUB TOTAL:

S/ 16,266.00

TOTAL U.E.J. 301:

S/ 146,760.00

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACION MARISCAL NIETO
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

S/ 24,000.00

SUB TOTAL:

S/ 24,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ 17,055.00

SUB TOTAL:

S/ 17,055.00

TOTAL U.E.J. 302:

S/ 41,055.00

TOTAL PLIEGO 455:

S/ 187,815.00





GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°343-2021-GR/MOQ

Fecha: ...27...de...setiembre del 2021

ARTICULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - REMISION

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda (05), Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Unidades Ejecutoras: 301 Educación Ilo y 302 Educación Mariscal Nieto, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GERENTADOR REGIONAL

